VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2013; y

CONSIDERANDO:
Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;
Que en Asamblea del 27 de julio de 2012, respecto del monto de la Matrícula, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;
Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Fijar el valor de la Matrícula Anual plena para el año 2013 en la suma de pesos ochocientos cincuenta ($ 850) como pago de contado al 31 de Octubre de 2012 ó pesos novecientos ($900) en tres cuotas de pesos trescientos c/u ($ 300) con vencimiento 31 de Octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre de 2012, desde el 1ero de enero al 31 de marzo de 2013 pesos mil ($ 1000) y con fecha posterior el valor resultará de aplicar la tasa de interés del Banco Nación: y la Matrícula Semiplena anual, concordante con la Resolución 68 del Directorio Provincial equivalente a pesos seiscientos ($ 637,50).

ART. 2: Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr. Griselda Roccuzzo (Secretaria)Ing. Agr. Guillermo Farbman (Presidente)Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe

Aprobada Asamblea 27 de julio de 2012.